



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA



CONCEJO MUNICIPAL DE ISNOS
ACUERDO No. 004 DE 2016

Página 1 de 6
CODIGO POSTAL: 418040

**ACUERDO No 004
Mayo 31 de 2016**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ISNOS "LA FUERZA DEL CAMPO MARCA LA DIFERENCIA", PARA EL PERIODO 2016 -2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ISNOS HUILA en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las que les confiere el numeral 2 del artículo 313 de Constitución Política Nacional, el artículo 74 de la ley 136 de 1994, los artículos 37,38,39,40 de la ley 152 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

- A. Que el numeral 2 del artículo 313 de la Constitución Nacional establece que corresponde a los Concejos adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y local.
- B. Que el artículo 339 de la Constitución Nacional determina la obligatoriedad municipal en la adopción del Plan de Desarrollo.
- C. Que el artículo 342 de la Constitución Nacional prevé que en la adopción del Plan de Desarrollo Municipal se debe hacer efectiva la participación ciudadana en su elaboración.
- D. Que el artículo 74 de la Ley 136 de 1994 establece que el trámite y aprobación del Plan de Desarrollo Municipal debe sujetarse a lo que disponga la Ley Orgánica de Planeación.
- E. Que la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo establece el procedimiento que deberá seguirse para su elaboración y determina como fin, entre otros objetivos, garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones que corresponden al Municipio.
- F. Que la Ley 152 de 1994, establece que la Nación y las Entidades Territoriales ejercerán libremente sus funciones en materia de planificación con estricta sujeción a las atribuciones que a cada una ellas les haya específicamente asignado en la Constitución y la Ley.
- G. Que el Artículo 40 de la ley 152 de 1994 establece "Los Planes serán sometidos a la consideración de la Asamblea o Concejo dentro de los primeros (4) meses



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA



CONCEJO MUNICIPAL DE ISNOS
ACUERDO No. 004 DE 2016

Página 2 de 6
CODIGO POSTAL: 418040

del respectivo periodo del Gobernador o Alcalde o podrá adoptarlos mediante Decreto. Para estos efectos si a ello hubiere lugar, el respectivo Gobernador o Alcalde convocará a sesiones extraordinarias a la correspondiente Asamblea o Concejo. Toda modificación que pretenda introducir la Asamblea o Concejo, debe contar con la aceptación previa y por escrito del Gobernador o Alcalde, según sea el caso”.

- H. Que el señor Alcalde del Municipio de ISNOS ha presentado a consideración del Concejo Municipal, dentro del término legal, el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL y que el documento se ajusta al Programa de Gobierno presentado al momento de su inscripción como candidato, y además se ajusta a las necesidades básicas de la población del Municipio de ISNOS en sus distintas áreas, tales como: salud, educación, medioambiente, infraestructura, seguridad y justicia, espacio público, entre otros etc. Contando con un análisis desde la perspectiva de los Derechos Básicos consagrados en la Constitución Política como son: Derecho a la Supervivencia y Existencia, Derecho al Desarrollo, Derecho a la Protección, Derecho a la Ciudadanía, y todos derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Desarrollo del Municipio de ISNOS “LA FUERZA DEL CAMPO MARCA LA DIFERENCIA”, para el periodo: 2016 -2019, como instrumento de planificación permanente, resultado de la participación activa de la Administración Municipal y de la sociedad civil.



ARTICULO SEGUNDO: EVALUACION Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPIO DE ISNOS.

Este Plan de Desarrollo está concebido en Programas y Proyectos, diseñados en respuesta a las potencialidades y problemas identificados y para su evaluación se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley, las entidades de control y la comunidad. En especial se tendrán en cuenta las instancias que tienen que ver con el seguimiento y la evaluación de los resultados, en términos del impacto que produce cada recurso invertido. Todas las orientaciones emanadas de este Plan serán expresadas en la metodología de programas y proyectos propuesta por Planeación Nacional y por

“Isnos Huila, Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad” (UNESCO - 5 de Dic. /95)

Concejo Municipal-Parque Principal; Cra. 3 No. 4-26 - Tel: (098) 832 80 25 – 832 83 09

Email: concejo@isnos-huila.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA	
	CONCEJO MUNICIPAL DE ISNOS ACUERDO No. 004 DE 2016	Página 3 de 6 CODIGO POSTAL: 418040

Planeación Departamental. Igualmente se han establecido indicadores universales, tanto cualitativos como cuantitativos, con los cuales se evaluará permanentemente apoyados en la tecnología de la información.

Para garantizar el seguimiento y la evaluación permanente, se utilizará la herramienta SSEPI de Planeación Nacional y la responsabilidad directa estará a cargo de la Secretaria de Planeación.

Mediante la Red Institucional, se garantizará la disponibilidad permanente de información sobre los avances de esta Plan para ser consultado por la comunidad, Juntas de acción Comunal, Cabildos indígenas, Veedurías ciudadanas, Juntas de Usuarios, Ligas de consumidores y otras organizaciones interesadas.

Serán entregados los informes oportunos a los organismos de control como: Contraloría, Procuraduría, Personería y Honorable Concejo Municipal.

Semestralmente se realizará una reunión de seguimiento y evaluación entre el Consejo Territorial de Planeación y el Consejo de Gobierno.

ARTICULO TERCERO: COHERENCIA DEL PLAN DE DESARROLLO

El Plan de Desarrollo de "LA FUERZA DEL CAMPO MARCA LA DIFERENCIA" 2016-2019, se encuentra articulado con el ejercicio de las respectivas competencias del estado y según los criterios de Concurrencia, Complementariedad y Subsidiariedad con los diferentes niveles de planeación y estrategia de orden nacional, departamental y municipal de la siguiente manera:

- ✚ Constitución Política de Colombia 1991
- ✚ Marco Legal y Normativo Colombiano sectorial (Salud, educación, desplazados, infancia y adolescencia, población pobre y vulnerable, comunidades indígenas, empleo, justicia, seguridad, convivencia pacífica, sistemas productivos, gestión pública entre otros)
- ✚ Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, Todos por un Nuevo País.
- ✚ Plan Departamental del Huila, El Camino es la Educación.
- ✚ Objetivos del Milenio
- ✚ Programa de Gobierno ISNOS, LA FUERZA DEL CAMPO MARCA LA DIFERENCIA
- ✚ Planeación para el desarrollo integral en las entidades territoriales en el plan de desarrollo 2016-2019. DNP



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA



CONCEJO MUNICIPAL DE ISNOS
ACUERDO No. 004 DE 2016

Página 4 de 6
CODIGO POSTAL: 418040

- ✚ EOT ISNOS HUILA - 2000
- ✚ Ley de Infancia y adolescencia. Ley 1098 de 2008
- ✚ Planes de vida Comunidades Indígenas
- ✚ Plan Local para superación de la pobreza extrema - red Unidos
- ✚ Estrategia "0 a Siempre" – Red de superación de la pobreza extrema
- ✚ Estrategia Gobierno en línea.
- ✚ PGAR - Plan de gestión ambiental regional - Corporación ambiental CAM
- ✚ PAT - Plan de acción Trienal de la Corporación ambiental CAM
- ✚ Departamento Nacional de Planeación - Kit Territorial
- ✚ Ley de victimas 1448 de 2011

ARTÍCULO CUARTO: EL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES para el período comprendido entre 2016 y 2019 del Plan de Desarrollo "LA FUERZA DEL CAMPO MARCA LA DIFERENCIA", recoge la estimación de los recursos involucrados en la implementación de los objetivos y estrategias descritos en este Plan de Desarrollo Municipal. Anexo 1.

ARTICULO QUINTO: CONTRATOS Y CONVENIOS. Se autoriza al Alcalde Municipal de ISNOS para celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para la ejecución del Plan de Desarrollo con entidades públicas y privadas, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

ARTICULO SEXTO: PLANES DE ACCION. A los dos (2) meses siguientes a la sanción del presente Acuerdo cada Secretaría, presentará al Consejo de Gobierno y al Concejo Municipal su correspondiente Plan de Acción para su adopción. Todo proyecto debe ser inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaria de Planeación y tener correspondencia con los Programas del Plan de Desarrollo.

ARTICULO SEPTIMO: AJUSTES AL PLAN DE DESARROLLO. Si durante la vigencia del presente Plan de Desarrollo se establecen nuevos planes y programas de nivel más amplio que deban tenerse en cuenta, de conformidad con las Leyes, el alcalde hará los ajustes correspondientes en el Plan plurianual de inversiones y el respectivo presupuesto, para hacerlos consistentes con aquellos, de acuerdo a los que determine la Ley.

ARTICULO OCTAVO: ADICIONES AL PLAN. Se autoriza al Alcalde del Municipio de ISNOS, para que incorpore en el Plan de Desarrollo todo proyecto y obra que resulte por aportes que se obtengan del Departamento, la Nación, transferencias o aportes



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA



CONCEJO MUNICIPAL DE ISNOS
ACUERDO No. 004 DE 2016

Página 5 de 6
CODIGO POSTAL: 418040

provenientes de organismos nacionales e internaciones, públicos o privados. Igualmente podrá hacer los ajustes o reducción al plan de Inversiones en caso de no captar los recursos requeridos.

ARTICULO NOVENO: OBLIGATORIEDAD. La elaboración y ejecución del Presupuesto, así como todas las acciones que adelante el Gobierno Municipal, se ceñirán estrictamente a lo previsto en el Plan de Desarrollo Municipal. Lo mismo ocurrirá con los Proyectos de Acuerdo que sean sometidos a la aprobación del Consejo Municipal y que estén relacionados con las materias que trata el presente acuerdo.

ARTICULO DÉCIMO: Concede facultades temporalmente al Alcalde Municipal de ISNOS, para que en acuerdo con el Concejo Municipal haga los ajustes pertinentes al Plan, en su aspecto técnico o presupuestal, en el caso extremo en el que hubiese incurrido en errores de cálculo, edición o redacción.

PARAGRAFO: Aclarando que la anterior facultad solo tendrá vigencia durante Seis (06) meses, hasta cuando el documento haya sido revisado por la Contraloría y la Oficina de Planeación Departamental, En caso de ser efectiva, sus modificaciones no deben alterar el contenido fundamental del Plan sino exclusivamente en lo relacionado con la corrección del error en el que se haya incurrido.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal, a los treinta y un (31) días del mes de Mayo de dos mil dieciséis (2016).

WBERLEY GAVIRIA COLLAZOS
Presidente del Concejo
Municipal 2016

WBERLEY GAVIRIA COLLAZOS
Presidente Concejo Municipal

SANDRA PATRICIA ERAZO URBANO
Secretaria Concejo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA



CONCEJO MUNICIPAL DE ISNOS
ACUERDO No. 004 DE 2016

Página 6 de 6
CODIGO POSTAL: 418040

LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ISNOS HUILA

CERTIFICA:

QUE EL ACUERDO ACUERDO No 004 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ISNOS "LA FUERZA DEL CAMPO MARCA LA DIFERENCIA", PARA EL PERIODO: 2016 -2019

Fue discutido y Aprobado por el Honorable Concejo Municipal en dos fechas distintas, verificadas en días distintos así:

PRIMER INFORME:

Veinticinco (25) de Mayo de 2016

PLENARIA:

Treinta y un (31) de Mayo de 2016

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal, a los treinta y un (31) días del mes de Mayo de dos mil dieciséis (2016).


SANDRA PATRICIA ÉRAZO URBANO
Secretaria Concejo Municipal